



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

NOTA N° 35 / 2022

Letra: GDV- Bloque FDT

Ushuaia, 13 de Abril del 2022.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S **I** **D**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 ABR. 2022 Hs. 17:43
Numero:	265 Fojas: 5
Expte. N°	
Orado:	
Expedido:	3221

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA.

El mismo tiene por objeto establecer la delimitación y demarcación de corredor de emergencias, en la Ciudad de Ushuaia.

Este Proyecto de Ordenanza se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene por objeto establecer la delimitación y demarcación del **Corredor de Emergencias** en las principales arterias de nuestra Ciudad.

Con Corredor de emergencias nos referimos a un carril perfectamente delimitado y demarcado en las principales avenidas de nuestra Ciudad que los conductores deberán dejar libre para ceder y facilitar el paso a los servicios de emergencias cuando ellos lo requieran, con la sola advertencia de el uso de las sirenas.

Dicho corredor es de vital importancia ya que reduce al mínimo el tiempo de circulación de estos servicios, ya sean bomberos, ambulancias o policía, garantizando una mejor atención en caso de siniestros en diferentes puntos de la Ciudad.

Entendemos que el crecimiento de la Ciudad nos exige pensar en soluciones sencillas y prácticas que le den a los vecinos y a los visitantes la organización que requieren cuando ocurre cualquier tipo de siniestro en la Ciudad. El corredor de emergencia va a generar conciencia entre los automovilistas sobre como reaccionar en estos casos y hacia dónde deben desplazarse, actuando de forma homogénea y coordinada, cediendo prontamente el paso mediante la liberación del Corredor , cuando un vehículo de emergencia lo requiera.

Para ello se requiere que a través del Departamento Ejecutivo Municipal y el área que corresponda se delimiten cuáles son las arterias que cuentan con el espacio para realizar dicho corredor.

Es preciso, a su vez, que el Departamento Ejecutivo Municipal realice campañas de difusión, concientización, y prevención respecto a la importancia del Corredor de Emergencias.

Por todo lo antes expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en general como en particular.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (B)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1.- Créase el Corredor de Emergencias, en las avenidas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el anexo I y II del presente.

ARTÍCULO N° 2.- Entiéndase por corredor de emergencias a un carril en la vía pública que deben dejar los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencias, en el caso de presentarse una urgencia.

ARTÍCULO N° 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento al art. 1, deberá realizar la demarcación de las avenidas y pintar un rombo con la letra E o la leyenda "Emergencia Vehículo" u otra similar, indicando que se trata de un corredor de emergencia y la señalización vertical correspondiente en los corredores de emergencia.

ARTÍCULO N° 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, acordará y definirá con los organismos de la policía y salud de la provincia que correspondan, qué avenidas operaran como corredores para agilizar el paso de los vehículos de emergencias.

ARTÍCULO N° 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión, concientización, y prevención respecto a la importancia del Corredor de Emergencias.

ARTÍCULO N° 6.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO N° 8.- DE FORMA.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos
Concejo Deliberante Ushuaia



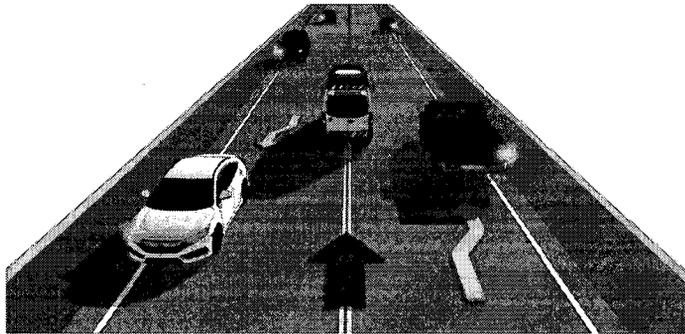
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

ANEXO I

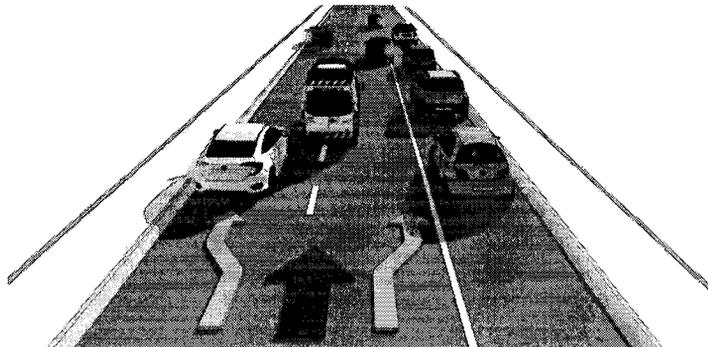
VIAS DOBLE SENTIDO

Los automóviles de ambas manos se recuestan hacia la derecha, despejando el centro de la vía



DOS CARRILES UN SENTIDO

Los automóviles del carril 1 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 2 (más veloz) hacia la izquierda despejando el centro de la vía.



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Tr
Concejo Deliberante

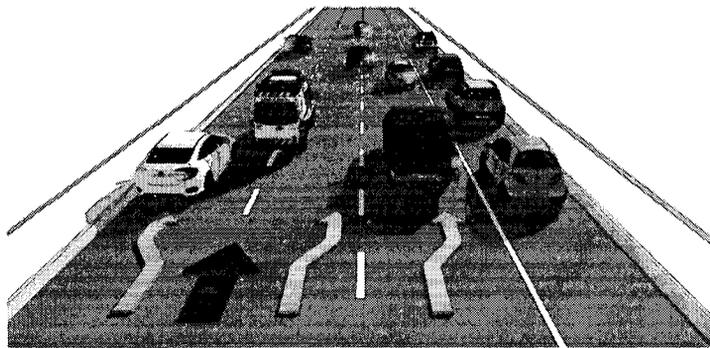


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

ANEXO II

TRES CARRILES UN SENTIDO

Los automóviles del carril 1 y 2 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 3 (más veloz) hacia la izquierda.



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos
Concejo Deliberante Ushuaia